

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 05 DE ABRIL /2024

-En escrito que antecede la parte actora con uno de los demandados (Oscar Fernando Marin Cruz); de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso por TRES MESES.

El demandado URIEL OCAMPO PATIÑO, contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial, no suscribe la suspensión.

Los días 01, 02 y 03 de abril la titular en propiedad del Despacho se encontraba de permiso y El día 04 de abril de 2024 se produce cambio de titular del mismo y la firma electrónica aún no se encuentra autorizada.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.17001-40-03-003-2024-00065-00.

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO en contra de URIEL OCAMPO PATIÑO Y OSCAR FERNANDO MARIN CRUZ, el memorial suscrito por el demandado Marín Cruz, una de las partes quienes de común acuerdo con la parte actora solicitan la suspensión del mismo, por el término de tres meses.

No se accede a la petición elevada por el señor Oscar Fernando Marin Cruz, y del apoderado judicial de la parte, ya que de conformidad con el artículo 161 Nral 2 del C.G.P esta debe reunir los requisitos de la norma en cita, y al no reunir las formalidades de la misma, toda vez que el memorial no lo suscribe el apoderado judicial del demandado Uriel Ocampo Patiño, la petición será negada.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeed', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 08/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.